Contrato N° 113/2019

Entre **FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**, domiciliada en Campus Universitario del Km. 8 Acaray Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana **Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara**, con Cédula de Identidad N° **1.984.199**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INTELFLY S.A..**, domiciliada en Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Representante Legal **Nimio Villalba Gauto**, con Cédula de Identidad N° **2.538.822**,, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ***"Adquisición de Muebles y Enseres"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Muebles y Enseres

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **369609**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **27/2019**, convocado por la *Facultad de Filosofía - UNE*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **240/2019**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	2	2	2	0	540	30	1	10	**155.640.000**

intelfly S.A
RUC: 80055617-8

Nimio Villalba Gauto
Representante Legal
INTELFLY S.A.

Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía UNE

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	56101703-002	Escritorio Estándar	Unidad	Unidad	13	Intelfly	Paraguay	725.000	9.425.000
2	56101703-002	Escritorio Estándar	Unidad	Unidad	20	Intelfly	Paraguay	615.000	12.300.000
3	56101520-002	Armario de madera	Unidad	Unidad	4	Intelfly	Paraguay	975.000	3.900.000
4	56101504-003	Silla fija interlocutora	Unidad	Unidad	25	Intelfly	Paraguay	210.000	5.250.000
5	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split de 12.000 BTU frio/calor tipo pared (Instalado) Central	Unidad	Unidad	1	Speed	China	1.850.000	1.850.000
6	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split de 24.000 BTU frio/calor tipo pared (Instalado) Central	Unidad	Unidad	3	Speed	China	3.850.000	11.550.000
7	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split de 24.000 BTU frio/calor tipo pared (Instalado) Santa Rita	Unidad	Unidad	4	Speed	China	3.950.000	15.800.000
8	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split de 18.000 BTU frio/calor tipo pared (Instalado) Santa Rita	Unidad	Unidad	1	Speed	China	2.750.000	2.750.000
9	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split de 24.000 BTU frio/calor tipo pared (Instalado) JLM	Unidad	Unidad	5	Speed	China	3.950.000	19.750.000
10	52161505-9995	Televisor LED de 55 Pulgadas	Unidad	Unidad	2	JVC	China	3.950.000	7.900.000
11	56101504-002	Silla giratoria tipo secretaria	Unidad	Unidad	10	Intelfly	Paraguay	419.000	4.190.000
12	56101702-001	Armario de metal	Unidad	Unidad	1	Intelfly	Paraguay	975.000	975.000
13	56101504-003	Silla interlocutora	Unidad	Unidad	150	Intelfly	Paraguay	210.000	31.500.000
14	56121505-9999	Mesa de clase/aula	Unidad	Unidad	150	Intelfly	Paraguay	190.000	28.500.000
TOTAL ADJUDICADO									**155.640.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **155.640.000.-(guaraníes ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta mil)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. U.N.E. y Rca. del Paraguay, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, Barrio San Juan, Ciudad del Este. Facultad de Filosofía – U.N.E., Dirección de Administración y Finanzas.

intelfly S.A.
RUC :80055617-8

Nimio Villalba Gauto
Representante Legal
INTELFLY S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía UNE

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Decanato y la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Filosofía de la UNE.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este - República del Paraguay siendo el día 06 del mes de **diciembre** del año **dos mil diecinueve.**

intelfly S.A.
RUC 80055617-8

Nimio Villalba Gauto
Representante Legal
INTELFLY S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía UNE